

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN ESCÉNICA DE ANDALUCÍA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

CONTR2025 0000625471
E25-002216

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante, la Agencia) es una agencia empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Se constituye con el objetivo de optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la Cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en la actividades culturales.

Lleva a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones descritas en el artículo 6 de sus estatutos, entre las cuales se encuentran la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales.

El Centro de Formación Escénica de Andalucía (CFEA) es uno de los espacios a través de los que la Agencia da una respuesta rápida y profesional a las necesidades formativas de todos los agentes que participan en el sector cultural de las artes escénicas y a los nuevos retos a los que este sector se enfrenta, para lo que ofrece una formación multidisciplinar, teórico-práctica y de calidad.

El Centro de Formación Escénica de Andalucía basa su oferta formativa en dos pilares: la formación técnica y la artística tanto en versión presencial impartida, en este pliego de prescripciones técnica, en Granada, Edificio Rey Chico, Paseo de los Tristes s/n., como virtual a través de las plataformas adecuadas.

Edif. Estadio La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaiicc@juntadeandalucia.es

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		30/10/2025 09:42:55	PÁGINA: 1 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwN9617oe46XDfP24Y66ewE2db4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se ofertan cursos de larga duración (programación regular) y otros intensivos tanto de profesionalización como de especialización profesional, teniendo como uno de los principales objetivos el favorecer la inserción laboral o la mejora en el empleo, por lo que el enfoque de los cursos suele ser muy práctico.

Al objeto de implementar el plan de formación previsto para el periodo enero a diciembre de 2026, la Agencia precisa contratar los servicios necesarios para la realización de los cursos de formación técnica y artística descritos en el objeto del contrato y que persiguen atender las necesidades de capacitación y formación del sector profesional con el fin de perfeccionar sus conocimientos en el puesto de trabajo y tareas encomendadas.

Las acciones formativas se desarrollarán, salvo para aquella formación especializada que así lo requiera, en las instalaciones de la Agencia, en la sede de CFEA en Granada y se pondrán, a disposición de los adjudicatarios, los medios técnicos necesarios para el desarrollo de las acciones formativas que componen los distintos lotes en función de su disponibilidad.

En aquellos lotes en que por sus características especiales así se señale en este PPT, el licitador deberá aportar los recursos específicos que requiera la formación especializada correspondiente a ese lote.

El presente documento persigue como objetivo que los servicios alcancen la finalidad prevista, resulten adecuados y se presten en cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación. Para ello, se describen las condiciones técnicas que deben ser consideradas y el procedimiento a seguir por la empresa adjudicataria, para que su ejecución se realice con las máximas garantías.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato lo constituyen los servicios necesarios para la impartición de diversos cursos de formación artística previstos en el plan de formación para el periodo enero a diciembre de 2026, dentro del programa del Centro de Formación Escénica de Andalucía (CFEA) adscrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (la Agencia).

El Centro tiene entre sus principales objetivos dar respuesta rápida y profesional a las necesidades formativas de todos los agentes que participan del sector cultural y persigue formar profesionales capaces de afrontar los retos que los avances tecnológicos han impuesto en el ámbito cultural.

Los cursos que se imparten son fundamentalmente teórico-prácticos y abarcan cada faceta en todas las fases de creación y producción.

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		30/10/2025 09:42:55	PÁGINA: 2 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwN9617oe46XDfP24Y66ewE2db4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El CFEA dispone de los medios técnicos básicos para la impartición de los cursos sin perjuicio de aquellos otros que sean necesarios según se refleje en determinados lotes objeto de esta licitación.

Teniendo en cuenta la tipología de los contratos establecida en el Vocabulario Común de los Contratos Públicos (CPV), el contrato objeto del procedimiento de licitación se corresponde al CPV 80000000-4 Servicios de enseñanza y formación.

De conformidad con el artículo 99.3 LCSP, dada la naturaleza del objeto del contrato, para lograr su ejecución en las mejores condiciones de eficacia y calidad así como al objeto de permitir el acceso a la licitación al mayor número de licitadores posible, se ha dividido en los siguientes lotes, constituyendo cada uno de ellos unidades de ejecución susceptibles de realización independiente:

3. LUGAR DE REALIZACIÓN, NÚMERO DE HORAS, MODALIDAD Y CONTENIDO DE LOS CURSOS

A continuación se describen, para cada uno de los lotes en los que se divide el objeto del contrato, las características esenciales de cada uno de ellos.

LOTE 1: FORMACIÓN EN DIRECCIÓN Y DRAMATURGIA ESCÉNICA.

Lote 1	Dirección y dramaturgia escénica. El oficio del director.
Tipo de formación	Teórico - Práctica.
Modalidad	Presencial.
Lugar de realización	CFEA. Granada, Paseo de los Tristes S/N. Edificio Rey Chico,
Duración	900 horas

Fechas previstas: del 01/01/2026 al 31/12/2026.

El aula de dirección y dramaturgia escénica que oferta el Centro de Formación Escénica de Andalucía compone el eje central de la formación práctica llevada a cabo por este programa de la Agencia. Por este motivo, el adjudicatario de este lote será considerado como responsable formación a todos los efectos y deberá, con carácter general proponer el equipo de artistas que participaran anualmente como docentes en el aula, así como, llevar a cabo las entrevistas y selección del conjunto de personas que han solicitado su admisión en el aula. Además de estas dos responsabilidades deberá desarrollar las siguientes funciones dentro de las tres líneas básicas en las que se articula el área de dirección necesarias para el cumplimiento

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		30/10/2025 09:42:55	PÁGINA: 3 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwN9617oe46XDfP24Y66ewE2db4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de los objetivos marcados en formación del oficio escénico:

1. **Ejercicios teórico-prácticos de dirección:** de enero a junio de 2026 y de octubre a diciembre de 2026.

Estos contenidos constituyen el eje principal del Aula de Dirección y están pautados con la siguiente cronología y funciones para el adjudicatario:

- Del 7 de enero al 31 de marzo de 2026:
 - ✓ Impartir dos tipos de sesiones:
 - Para los participantes en el aula: contenidos sobre la especialidad enfocados a la actividad del director de escena insertada en la práctica escénica.
 - Para los participantes en las especialidades técnicas deberá impartir una jornada por especialidad - iluminación, sonido, vestuario y escenografía – sobre el oficio de dirigir y su relación dichas áreas. Podrán incorporarse otras especialidades técnicas que estén en marcha por temporada, como podrían ser regiduría y producción-distribución teatral.
 - ✓ Configuración de actividades prácticas de escena coordinadas con el área técnica – iluminación, sonido, vestuario y maquinaria y escenografía - para el manejo de equipos artísticos y técnicos denominadas Microtalleres por parte del Centro de Formación Escénica de Andalucía.
 - ✓ Dinamización del Laboratorio de Dirección de Actores enfocado como práctica escénica dirigida al ejercicio del oficio de dirigir.
 - ✓ Organizar la planificación y presentación de un proyecto escénico para su selección y puesta en escena en el Teatro Alhambra.
 - ✓ Organizar la planificación y presentación de un máximo de tres proyectos escénicos para su puesta en marcha en los espacios del Rey Chico.
- Del 6 de abril hasta el 30 de junio 2026.
 - ✓ Coordinar y supervisar el montaje final de todos los espectáculos que sean objeto de representación: ensayos y asesoría artística del espectáculo así como su tutorización. Estos serán un mínimo de cuatro y un máximo de ocho proyectos escénicos por temporada. Dos se llevarán a cabo en el teatro Alhambra. El resto en los espacios del Rey Chico.

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		30/10/2025 09:42:55	PÁGINA: 4 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwN9617oe46XDfP24Y66ewE2db4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- ✓ Organizar y coordinar jornadas informativas sobre producción y promoción de un montaje con profesionales del ramo.
- Del 14 de octubre al 17 de diciembre de 2026.
 - ✓ Recorrido completo, teórico – práctico, de la puesta en escena.
 - ✓ Puesta en marcha del Laboratorio de Dirección de Actores configurado como práctica escénica con actores dirigida al ejercicio del oficio de dirigir.
 - ✓ El adjudicatario deberá, al final de esta fase, seleccionar un proyecto escénico que sirva de base para el aprendizaje por proyecto que se lleva a cabo a partir de enero en el área técnica del Centro de Formación Escénica de Andalucía. Este será uno de los proyectos que se estrenen en el teatro Alhambra en la temporada que corresponda (2026-2027).

2. **Laboratorio de Dirección de Actores:** desde el 13 de enero al 31 de marzo de 2026 y del 20 de octubre al 17 de diciembre de 2026.

La segunda línea está compuesta por este laboratorio de dirección de actores enfocado al trabajo práctico con el alumnado del Aula. Deberá desarrollarse con un componente de investigación que el adjudicatario deberá desarrollar en su propuesta además de cumplir con las siguientes funciones:

- ✓ En el tramo de enero a abril deberá dinamizar el laboratorio. En este punto tendrá que valorar, en el alumnado de dirección: el método en el que desarrolla su trabajo dentro del Laboratorio, su aptitud para la coordinación de equipos y su gestión de la presión que genera su trabajo como director.
- ✓ Supervisar las propuestas de puesta en escena con las que se cierra el laboratorio en el 31 de marzo de 2026.
- ✓ En el tramo de octubre a diciembre se procederá a poner en marcha el laboratorio con la selección de actores que respondan al perfil que, desde la coordinación del Centro de Formación Escénica de Andalucía se establezca para la nueva temporada 26-27.

3. **Creación contemporánea:** desde enero a junio de 2026 y de octubre a diciembre de 2026.

Espacio de investigación dirigido al alumnado que ha formado parte del Aula de Dirección en los últimos años. A través de esta tercera línea el antiguo alumnado puede continuar trabajando los conceptos de creatividad e investigación de la puesta en escena y seguirá recibiendo una tutoriza-

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		30/10/2025 09:42:55	PÁGINA: 5 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwN9617oe46XDfP24Y66ewE2db4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ción por parte de la empresa adjudicataria que le permita adquirir más seguridad en sus creaciones escénicas; el adjudicatario deberá desarrollar las siguientes funciones y contenidos:

- ✓ Promover la investigación escénica a través del ensayo-error.
- ✓ Probar ideas para la escena, en el uso del espacio y el movimiento.
- ✓ Impulsar la creación escénica mediante el apoyo y asesoramiento de los grupos artísticos que tengan acceso a esta línea.

Otras funciones que deberá asumir el adjudicatario de esta oferta serán:

- Coordinar y supervisar el ciclo “Maneras de Hacer”, contenido organizado en colaboración con el Teatro Alhambra, por el cual se establecen encuentros con los profesionales que, en la temporada corriente, actúan en dicho teatro. Estos encuentros se desarrollan de enero a marzo y de octubre a diciembre del 2026.
- Aportar un conjunto de profesionales que puedan abordar aspectos más concretos de la dramaturgia y puesta en escena como complemento necesario al las clases, prácticas y ensayos del alumnado del aula. El número mínimo será de dos y el máximo de cuatro.
- Para cada final de temporada, el titular del Aula presentará una memoria final de la misma una y procurará la elaboración de un recopilatorio de los procesos de creación de los proyectos de dirección a través de “Cuadernos de Dirección Escénica” que se entregan al CIRAE para su archivo y / o publicación digital.

LOTE 2: FORMACIÓN EN ESCENOGRAFÍA Y PRINCIPIOS DE MAQUINARIA ESCÉNICA

Lote 2	Maquinaria, utilería, diseño y construcción escenográfica.
Tipo de formación	Teórico-práctica
Modalidad	Presencial
Lugar de realización	CFEA. Granada. Rey Chico, Paseo de los Tristes s/n.
Duración	550 horas

Fechas previstas: del 12 de enero y 30 de junio de 2026.

A. Descripción:

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		30/10/2025 09:42:55	PÁGINA: 6 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwN9617oe46XDfP24Y66ewE2db4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Acción formativa realizada en coordinación el Aula de Dirección y Dramaturgia Escénica y con las áreas de Vestuario Escénico, de Iluminación y de Sonido del Centro de Formación Escénica de Andalucía.

El objetivo general es conjugar e integrar la formación teórica y práctica en maquinaria escénica, utilería, diseño y construcción escenográfica dentro del proceso multidisciplinar de producción del espectáculo escénico. El adjudicatario deberá cumplir los siguientes objetivos según el tipo de alumnado:

- ✓ Para el alumnado de dirección, tendrá que proporcionarle las bases para el conocimiento de la función dramática del espacio escénico y su utilización sobre propuestas de espectáculos concretos llevados a escena;
- ✓ y al alumnado técnico, dentro de esta visión integral del proceso escénico, deberá guiarle en el acceso práctico de esta materia desde el diseño hasta la construcción, así como en el oficio de maquinista y utilero en la asistencia a escena.

Esta formación lleva consigo prácticas de puesta en escena con la consecuente realización de las escenografías para las mismas, el montaje y el servicio de maquinaria en el teatro.

B. Acciones formativas por desarrollar por el adjudicatario

1. Para el contenido propio del lote (maquinaria, utilería, diseño y construcción escenográfica):
 - ✓ Impartir las sesiones teóricas.
 - ✓ Asumir la dirección y tutoría de las prácticas asociadas.
 - ✓ Proporcionar al alumnado los conocimientos y destrezas necesarios para que sea capaz de desarrollar completamente un proceso escenográfico desde su diseño a su implantación en la escena con el correspondiente uso de la maquinaria escénica, tanto para el montaje como para el servicio de función.
 - ✓ Proporcionar al alumnado el conocimiento y ejercicio de los procesos que conforman los contenidos del curso. En este sentido, el adjudicatario deberá proporcionar los conocimientos necesarios en diseño, creación y desarrollo del concepto artístico así como de plano técnico; uso de *software OpenSource*, el trabajo con materiales (madera, metal y otros materiales) así como de las herramientas adecuadas en cada uno de los procesos y acabados.
2. Dentro del Aula de dirección escénica:
 - ✓ Impartir la jornada asignada sobre la materia objeto de este lote enfocada a la actividad del director de escena para proporcionar, al alumnado del Aula de Dirección Escénica, conocimientos sobre el espacio escénico y su semiótica, los tipos de escenografía y su función

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		30/10/2025 09:42:55	PÁGINA: 7 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwN9617oe46XDfP24Y66ewE2db4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



dramática y narrativa, la comunicación con el escenógrafo y otros profesionales implicados en el proceso creativo.

- ✓ El seguimiento y la tutoría del proceso de diseño propuesto por el alumnado seleccionado.
- ✓ Configurar la adecuación de escenografías y utilerías, montaje y servicio de función de la puesta en escena de los proyectos seleccionados.

Este curso, con una metodología activa y eminentemente práctica, se realizará en coordinación con los cursos de sonido, luminotecnia, vestuario y dirección escénica; permitiendo así la realización de prácticas multidisciplinares que habrán de integrarse en el proceso formativo junto a los distintos agentes técnicos y artísticos que componen el espectáculo en vivo.

LOTE 3: FORMACIÓN EN VESTUARIO Y SASTRERÍA ESCÉNICA

Lote 3	Vestuario y Sastrería Escénica
Tipo de formación	Teórico-práctica
Modalidad	Presencial
Lugar de realización	CFEA. Granada. Rey Chico, Paseo de los Tristes s/n.
Duración	550 horas

Fechas previstas: entre el 12 de enero y 30 de junio de 2026.

A. Descripción

Acción formativa realizada en coordinación el Aula de Dirección y Dramaturgia Escénica y con las áreas de Vestuario Escénico, de Iluminación y de Sonido del Centro de Formación Escénica de Andalucía.

El objetivo general es conjugar e integrar la formación teórico-práctica en vestuario y sastrería escénica dentro del proceso multidisciplinar de producción del espectáculo escénico. El adjudicatario deberá cumplir los siguientes objetivos según el tipo de alumnado:

- ✓ Para el alumnado de dirección tendrá que proporcionarle las bases para el conocimiento de la función dramática del vestuario y su utilización sobre propuestas de espectáculos concretos llevados a escena;
- ✓ y al alumnado técnico, y dentro de esta visión integral del proceso escénico deberá guiarle en el acceso práctico de esta materia para la adquisición de las destrezas técnicas principales que conlleva la realización de vestuario escénico, así como a los procesos de sastrería en servicio a

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		30/10/2025 09:42:55	PÁGINA: 8 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwN9617oe46XDfP24Y66ewE2db4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



escena durante ensayos y representaciones.

Esta formación, lleva consigo prácticas de puesta en escena con la consecuente realización del vestuario para las mismas y el servicio de sastrería en el teatro.

B. Acciones formativas por desarrollar por el adjudicatario

1. Para el contenido propio del lote (vestuario teatral):
 - ✓ Impartir las sesiones teóricas.
 - ✓ Asumir la dirección y tutoría de las prácticas asociadas.
 - ✓ Proporcionar al alumnado los conocimientos y destrezas necesarios para que sea capaz de desarrollar completamente el proceso de elaboración de un vestuario para el espectáculo, desde su diseño – diseño general, patronaje, modelaje, marcado y corte, técnicas de confección, pruebas y acabados del vestuario para el espectáculo como tinturas, estampación, pinturas, etc. – así como los principios básicos de organización el vestuario y del servicio a ensayos y funciones de los proyectos seleccionados.
2. Dentro del Aula de Dirección Escénica:
 - ✓ Impartir la jornada asignada sobre la materia objeto de este lote enfocada a la actividad del director de escena para proporcionar, al alumnado del Aula de Dirección Escénica, conocimientos sobre el diseño específico en la escena escénico y su semiótica, los tipos de vestuario y su función dramática y narrativa, la comunicación con el vestuarista y otros profesionales implicados en el proceso creativo.
 - ✓ El seguimiento y la tutoría del proceso de diseño propuesto por el alumnado seleccionado.
 - ✓ Configurar la adecuación del vestuario en el montaje y servicio de función de la puesta en escena de los proyectos seleccionados.

Este curso, con una metodología activa y eminentemente práctica, se realizará en coordinación con los cursos de sonido, luminotecnia, maquinaria, utilería, diseño y construcción escenográfica y dirección escénica; permitiendo así la realización de prácticas multidisciplinares que habrán de integrarse en el proceso formativo junto a los distintos agentes técnicos y artísticos que componen el espectáculo en vivo.

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		30/10/2025 09:42:55	PÁGINA: 9 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwN9617oe46XDfP24Y66ewE2db4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**LOTE 4: ÁREA DE TEATRO FÍSICO Y GESTUAL: LABORATORIO DE CREACIÓN**

Lote 4	Área de teatro físico y gestual: laboratorio de creación
Tipo de formación	Práctica
Modalidad	Presencial
Lugar de realización	CFEA. Granada. Rey Chico, Paseo de los Tristes s/n.
Duración	120 horas

Fechas previstas: del 4 de febrero al 10 de abril de 2026.

A. Descripción:

El curso estará dirigido, desde una perspectiva práctica, a la creación de un espectáculo individual para cada participante; este resultado se conseguirá a través de un proceso de investigación para la creación de piezas escénicas sobre la base del gesto en la rama del clown. Todas las creaciones se representarán, a la finalización de esta acción formativa en el espacio escénico, que se designe, de los que la Agencia tiene en Granada.

B. Acciones formativas para desarrollar:

1. Impartir las sesiones prácticas correspondientes al laboratorio que sean necesarias para sentar la estructura del proceso a desarrollar.
2. Llevar a cabo la asesoría artística y el seguimiento de las piezas de que cada participante vaya montando durante el desarrollo del taller de manera que, el alumnado conozca todo el proceso del proyecto de creación, desde la idea hasta la puesta en escena dentro del teatro físico y gestual, rama clown.
3. Seleccionar, para la participación en este laboratorio, a profesionales de las artes escénicas con experiencia en teatro físico y gestual en la rama del clown.
4. Aportar un conjunto de hasta tres profesionales – de acreditada trayectoria - de disciplinas del teatro físico, obedeciendo a las necesidades del sector basadas en la fusión artística entre varios géneros, clave para la evolución y el descubrimiento del, debiendo profundizar en la expresividad corporal, en la técnica de la máscara y en el campo onírico de la comicidad del absurdo.

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		30/10/2025 09:42:55	PÁGINA: 10 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwN9617oe46XDfP24Y66ewE2db4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. Preparar y coordinar la puesta en escena en los espacios que se indiquen del espectáculo resultante del taller.
6. Tutorizar, mediante una adecuada guía docente y artística, a los y las participantes del taller emitiendo, tras la finalización de este un breve informe de conclusiones sobre el resultado obtenido en el proceso.
7. La adquisición de una mayor perspectiva de la materia así como, la posibilidad de incrementar sus redes profesionales provocadas, ambas cuestiones, por la intervención de varios profesionales dentro del Aula.
8. Aportar las bases necesarias en este tipo de especialidad artística, de manera que el alumnado pueda continuar con un aprendizaje en profundidad conectando su formación con la finalidad de esta en el ámbito de las artes escénicas: la creación y representación de su trabajo artístico.

LOTE 5: REGIDURÍA

Lote 5	Regiduría
Tipo de formación	Teórico-práctica
Modalidad	Virtual en línea.
Lugar de realización	Sede virtual
Duración	140 horas

Fechas previstas: del 4 de mayo al 16 de junio de 2026

A. Descripción:

El curso estará dirigido, desde una perspectiva práctica, a adquirir los conocimientos necesarios para afrontar la supervisión y regiduría de los procesos técnicos y artísticos durante los ensayos y representaciones de espectáculos en vivo y eventos de acuerdo con el proyecto artístico establecido, las características del espacio escénico y los condicionantes técnicos, económicos, humanos y de seguridad, para artistas, técnicos y público.

B. Acciones formativas para desarrollar:

La persona o empresa adjudicataria estará obligada a llevar a cabo las siguientes materias y desarrollar las unidades a sus competencias:

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		30/10/2025 09:42:55	PÁGINA: 11 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwN9617oe46XDfP24Y66ewE2db4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Impartir los contenidos que permitan al alumnado conocer las características y procesos singulares de la regiduría en las secciones técnicas y artísticas.
2. Proporcionar la adquisición de competencias significativas en el recorrido profesional del alumnado desde un punto de vista dinámico para la correcta configuración y estructura del espacio escénico y sus equipamientos.
3. Análisis de los procesos de producción y gestión, así como sobre la documentación necesaria para la regiduría de espectáculos en vivo y eventos, sus procesos de planificación, desarrollo y supervisión de ensayos, puesta en escena, montaje y servicio función en espacios estables o en gira.
4. Aportar la colaboración de profesionales del sector que compartan sus experiencias con los/las participantes.
5. Tutorizar, mediante una adecuada guía docente, a los y las participantes del taller emitiendo, tras la finalización de este un breve informe de conclusiones sobre el resultado obtenido en el proceso.

Al ser un curso en línea serán valorados los recursos virtuales originales, trabajados por el licitador, que se consideren y valoren adecuados para el desarrollo del curso.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Para un mejor entendimiento de las necesidades los servicios de formación deberán contemplar las especificidades descritas a continuación:

- a. Los cursos se realizarán en las instalaciones de la Agencia, en particular, en la sede del Centro de Formación Escénica de Andalucía sito en el Rey Chico Paseo de los Tristes s/n, Granada o en otros espacios que pudieran ser necesarios para acciones formativas especializadas y a través de plataformas o servicios informáticos que permitan el desarrollo de la formación a distancia.
- b. La oferta del Centro de Formación Escénica de Andalucía va dirigida tanto al profesional de las artes escénicas como a quienes se encuentren en periodo de profesionalización.
- c. La selección del alumnado participante, en su caso, la realizará la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en coordinación con el adjudicatario/a del curso.
- d. Todos los cursos objeto de licitación deberán contar para su realización con, al menos, cinco alumnos matriculados siendo el número máximo de plazas de quince alumnos. En el caso de que el número de alumnos matriculados en una acción formativa sea inferior a cinco, la Agencia Andaluza

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		30/10/2025 09:42:55	PÁGINA: 12 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwN9617oe46XDfP24Y66ewE2db4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de Instituciones Culturales se reserva el derecho de retrasar, suspender o sustituir el contenido de la acción formativa.

- e. El Centro de Formación Escénica de Andalucía aportará, para la realización de los cursos, medios materiales y técnicos necesarios para la ejecución de los lotes conforme a sus contenidos; específicamente aportará, para el adecuado desarrollo de los diferentes cursos: aulas con conexión a red para usos informáticos, aulas espaciosas para ensayos, material técnico requerido para contenidos de luminotecnia, sonido, patronaje y sastrería teatral, de construcción escenográfica y tramoya así como, cualesquiera otros elementos necesarios para la exposición de los contenidos de cada lote que así lo requieran. Todo enmarcado en un concepto de “equipamiento razonable”.
- f. En aquellos lotes en que por sus características especiales así se refleje en el apartado Recursos de su descripción, el licitador deberá aportar los recursos específicos que requiera la formación especializada de la acción formativa. En particular los lotes 1, 3 y 4 obligan al adjudicatario/a proporcionar especialistas en materias que conformen el contenido del área de desarrollo conforme a la descripción establecida en cada lote dentro de este pliego de prescripciones técnicas.
- g. El Centro de Formación Escénica de Andalucía, se encargará de la programación, organización y gestión de los talleres y cursos así como, de la difusión y promoción de estos a través de los canales con los que cuenta la AAIICC.

5. CONTENIDO DE LOS CURSOS

La relación de materias en cada especialidad no es excluyente por lo que, dentro del alcance que abarca la definición general de cada especialidad, podrán definirse otras materias formativas. Además, durante la vigencia del contrato podrán plantearse necesidades de formación que supongan un ajuste sobre las propias materias definidas en cada especialidad. Cada curso contará con la coordinación de un supervisor designado por la Agencia que velará por su correcto desarrollo.

La propuesta de cada curso/taller debe contener el plan que configura la acción formativa prevista. En este plan se deben especificar:

- Los contenidos a desarrollar conforme el plan estratégico establecido por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales conforme descripción apostada en cada lote.
- Los objetivos globales y específicos.
- Metodología para el desarrollo de cada curso propuesto.

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		30/10/2025 09:42:55	PÁGINA: 13 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwN9617oe46XDfP24Y66ewE2db4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Descripción de los materiales didácticos necesarios para el desarrollo de la acción formativa.
- La enumeración y descripción de los recursos que aporte el licitador para el adecuado desarrollo de la acción formativa específica, siendo imprescindible esta relación, en los lotes que requieran expresamente de esta aportación por parte del licitador (lotes 1, 4 y 5).

La empresa adjudicataria, durante el período de duración del contrato deberá prestar los siguientes servicios:

- Impartir las clases teórico prácticas correspondientes a cada curso.
- Evaluar el progreso del alumno.
- Dinamizar el proceso formativo mediante el contacto periódico con los alumnos fomentando su participación y motivándolos.
- En el caso de que, por circunstancias sobrevenidas y justificadas, hubiese que cambiar durante el funcionamiento de los cursos alguno de los contenidos o la metodología de los programas inicialmente aprobados, la empresa adjudicataria estará obligada a exponer y justificar cualquier modificación antes de realizarla, a los coordinadores de las diferentes áreas.

La empresa adjudicataria deberá disponer de los instrumentos y medidas necesarias para garantizar la calidad de la formación. Para ello, deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- Disponer de un procedimiento de trabajo que garantice la calidad de su servicio.
- Disponer de especificaciones técnicas del material formativo que elaboran, así como de los instrumentos para verificar su calidad previa a la formación a impartir.
- Contar con un sistema de control para gestionar los cambios de las demandas de los participantes de cara a personalizar la documentación, contenidos y metodología de las acciones formativas.
- Disponer de procedimientos para investigar las causas de problemas en la calidad de la formación, iniciar acciones preventivas y verificar su resolución.
- Disponer de las especificaciones de género y medioambientales requeridas para el adecuado desarrollo de la acción formativa.

La empresa adjudicataria cumplirá las obligaciones empresariales que establecen la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como la normativa y reglamentación que les sea de aplicación en su caso. Se evitará o reducirá en lo máximo posible, y siempre dentro de la legalidad, cualquier impacto ambiental, que el desarrollo del trabajo o actividad objeto del contrato pudiera generar.

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		30/10/2025 09:42:55	PÁGINA: 14 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwN9617oe46XDfP24Y66ewE2db4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. TUTORES

El equipo docente que presente el adjudicatario deberá ser suficiente para atender las obligaciones exigidas en el presente pliego de prescripciones técnicas y deberán disponer de la solvencia profesional necesaria para impartir la acción formativa.

6.1 Organización del trabajo.

El adjudicatario impartirá las clases según su leal saber y entender sin encuadrarse en la estructura orgánica de la empresa, con plena libertad de cátedra.

Las fechas de los cursos podrán ser objeto de modificación por acuerdo entre las partes cuando concurran circunstancias justificables. Las fechas y horarios de los cursos podrán ser modificados, previo acuerdo entre ambas partes, manteniéndose el resto de las condiciones contractuales.

El adjudicatario podrá designar a la persona que lo sustituirá en los casos de ausencia, asumiendo el pago de este, siendo responsable de la calidad del servicio a prestar.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, sin perjuicio de lo establecido respecto a indemnizaciones que se aplicarán en caso de responsabilidad por defectos o errores en su ejecución.

El adjudicatario aportará su propia dirección y gestión de los trabajos contratados, siendo responsable de la organización del servicio, de su calidad técnica y de las prestaciones y servicios realizados, en los términos del artículo 311 de la LCSP.

El adjudicatario dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo. Le corresponderán a la Agencia, las facultades de verificación y control de la correcta ejecución del contrato, establecida en la LCSP, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista.

El adjudicatario queda obligado a adscribir los medios humanos y materiales ofertados, que serán como mínimo los indicados en el presente pliego, todo ello en número y grado preciso para la realización del objeto del contrato a satisfacción y en los términos en que se hubiesen ofertado, no pudiendo sustituir al personal y los medios materiales adscritos a la realización del servicio, sin la expresa autorización del órgano de contratación previo informe favorable de la persona responsable del contrato, de acuerdo con el

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		30/10/2025 09:42:55	PÁGINA: 15 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwN9617oe46XDfP24Y66ewE2db4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



compromiso de adscripción de medios personales y materiales, en su caso, firmado por la persona licitadora.

El adjudicatario dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio, que se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

Le corresponderán a la Agencia los poderes de verificación y control de la contrata, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal del profesorado.

6.2 Evaluación y seguimiento.

La empresa adjudicataria realizará y enviará a la AAIICC los informes con la periodicidad que se acuerde, en formato electrónico, sobre la evolución del curso.

La empresa adjudicataria deberá remitir a la AAIICC el informe final que deberá contener, como mínimo, los datos de los alumnos matriculados, su progreso y si han finalizado con aprovechamiento la acción formativa.

7. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Corresponde a la dirección del Centro de Formación Escénica de Andalucía la supervisión de la correcta ejecución de los servicios, proponer las modificaciones que se estimen oportunas o, en su caso, la suspensión del servicio si existiesen causas motivadas, todo ello conforme a la normativa vigente.

De acuerdo con el artículo 62.1 LCSP, el órgano de contratación designa como responsable del contrato a Magdalena Úbeda García, o persona en quien ésta delegue, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones, dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de este y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal del profesor.

El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		30/10/2025 09:42:55	PÁGINA: 16 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwN9617oe46XDfP24Y66ewE2db4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



declaración de relaciones de liberalidad entre la Administración y el personal de la contrata. En concreto velará especialmente porque:

- El adjudicatario ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
- El adjudicatario, a través de los delegados/as por él designados, sea responsable de impartir a sus trabajadores/as las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.
- El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

8. CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

El adjudicatario autoriza a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales la fijación, reproducción y comunicación pública, en formato audiovisual, así como la realización de reportajes fotográficos, con fines de documentación, difusión y archivo, autorizando expresamente su comunicación pública en formato audiovisual a través del medio electrónico o el papel, con ámbito universal, por el máximo tiempo legalmente establecido.

La propiedad material de los elementos de escenografía, utilería, vestuario, planos de sonido y de iluminación, que se realicen como consecuencia de la acción formativa, con la intervención del profesor que dirige el taller, corresponderá a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual que pudieran corresponder al autor.

Tras la finalización del programa formativo, los elementos construidos podrán ser cedidos a los interesados, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual que pudieran corresponder al autor.

El presente pliego de prescripciones técnicas ha sido redactado por Magdalena Úbeda García, como se hace constar en diligencia adjunta.

Fdo.: José Ángel Vélez González
DIRECTOR AGENCIA ANDALUZA DE
INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.:
ENTIDAD ADJUDICATARIA

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		30/10/2025 09:42:55	PÁGINA: 17 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwN9617oe46XDfP24Y66ewE2db4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	